



**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA 11001310300320200037000

Encontrándose la presente acción constitucional promovida por **Jaime Alfonso Zapata Torres** contra el **Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir** y la **Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones** - para su estudio, y en atención a la contestación que sobre la misma efectuó ésta última entidad, advierte el Despacho la necesidad de vincular a las presentes diligencias al **Ministerio de Hacienda y Crédito Público** y a la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica**, comoquiera que con la decisión que se adopte en la presente solicitud de amparo, podrían verse afectadas.

En consecuencia, librese oficio a las entidades vinculadas, con el fin de que ejerzan el derecho de contradicción y/o defensa, y para que en el término perentorio de **un (1) día**, contado a partir de la notificación de este proveído, den respuesta puntal a la inconformidad elevada por el peticionario respecto del cual fundamenta su reclamo constitucional.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**